

## CONVENIO ENTRE EL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, en adelante el "Convenio", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con RUC N° 20141784901, con domicilio en la Calle Elías Aguirre N° 240, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Alcalde Ing. David Cornejo Chinguel, con DNI N° 27160489, en adelante MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO; y de la otra parte, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO, con RUC N° 20396058724, con domicilio en Av. Real s/n - Pátapo, debidamente representado por su Alcalde, Juan Alberto Ramos Díaz, identificado con DNI N° 16705471 a quien en adelante se le denominará la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO, bajo los términos siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO, persona jurídica de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa, cuya finalidad esencial consiste en fomentar el desarrollo Local y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.
- 1.2 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La suscripción del convenio tiene por objeto la Donación de Veinte (20) Papeleras para el reciclaje de Residuos Sólidos por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a fin de impulsar la mejora de los servicios públicos a la ciudadanía.

### CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 3.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO Y OBLIGACIONES

Por tratarse de un Convenio de Donación, no existe transferencia de Recursos Económicos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas partes.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO se compromete:

Donar Veinte (20) Papeleras para reciclar Residuos Sólidos destinados para:

- Parque Principal de Pátapo.
- Parque Principal de Pósope Alto.
- Parque del Sector "A".
- Parque del Sector "C".
- Parque 24 de Junio.
- Parque Colunche – Carretera a Chongoyape.

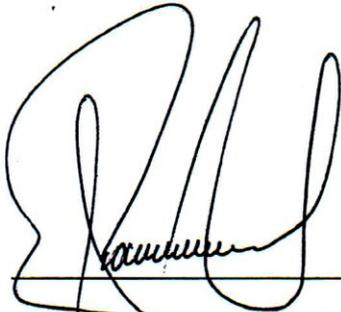
### CLÁUSULA QUINTA: DE LA DURACIÓN

El convenio tiene una al momento de la entrega de las Papeleras destinadas a la recolección de Residuos Sólidos en Zonas estratégicas del Distrito de Pátapo.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido íntegro del Convenio, se suscriben Dos (02) ejemplares con el mismo tenor y validez, a los.....días del mes de.....del año Dos Mil Quince.

19 AGO 2015



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PATAPO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Ina David Cornejo Chinguel  
ALCALDE DE CHICLAYO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHICLAYO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO

